

Constancia Secretarial: El 27 de julio de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2019-00201

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que la curadora ad litem designada en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como curadora ad litem a DIANA MAYERLY GÓMEZ GALLEGÓ, quien deberá ser notificada en la dirección carrera 7 # 12b-84 oficina 303 del Edificio del Ferro de la ciudad de Bogotá; Teléfono: 4660238-3022085031, Correo electrónico: recuperatucartera2018@gmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f671864174c006da610411dbd9e87572acdeeee74cd0c34c3b82875e717fac3e**

Documento generado en 31/08/2022 03:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>